



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2020/MDSB

San Bartolo, 14 de agosto de 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, y en concordancia con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el artículo 16° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General N° 27785, establece que, la Contraloría General de la República tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

Que, mediante Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios" aprobada mediante la RC N° 044-2018-CG y modificada por la RC N° 106-2020-CG; tiene como objeto, establecer como una modalidad del mecanismo de veeduría ciudadana, a la participación voluntaria de los monitores ciudadanos de control en la ejecución de obras a realizarse en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, definiendo las etapas de su intervención y las disposiciones que regulan su desarrollo.

Que, mediante Oficio Circular N° 10-2020-CG/PC, de la Contraloría General de la República, solicita a vuestra entidad edil, la designación de un funcionario o servidor en calidad de "Enlace", para efectuar las coordinaciones necesarias para el accionar del enlace en cada etapa de la obra; lineamientos que han sido acompañados como anexo al Oficio acotado.

Que, visto el Informe N° 013-2020-GM/MDSB de Gerencia Municipal, y en mérito a lo expuesto, y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

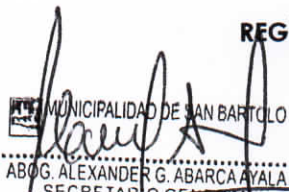
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. **HECTOR HUGO PEÑA ACOSTA**, en su calidad de **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, con número de celular 942770680 y correo electrónico gdt@munisanbartolo.gob.pe, como **ENLACE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para realizar coordinaciones necesarias de acuerdo al Anexo del Oficio Circular N° 10-2020-CG/PC "Alcances para el accionar del Enlace Designado por la Entidad en cada etapa de la obra".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Talento Humano, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y, ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
HECY ENCISO RIOS